





ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL SORTEO MEGALOTE N°249

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 249**, contenidos en 01 cajas; el cual fue caducado el once de febrero de dos mil veintidós; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 249), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las diez horas con diez minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.



Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda



Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.





ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL SORTEO MEGALOTE N°248

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 248**, contenidos en 20 cajas; el cual fue caducado el cuatro de febrero de dos mil veintidós; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 248), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.



Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda



Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.



ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL SORTEO MEGALOTE N°247

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 247**, contenidos en 28 cajas; el cual fue caducado el veintiocho de enero de dos mil veintidós; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 247), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las catorce horas con treinta minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.



Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda



Arq. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.